

al volante

revista de información al automovilista

Nº2 - 1º semestre 2008

Carlos Moreiro:
*“la educación vial
comienza en la familia”*

Toledo:
Tres
culturas
en una
ciudad



Un año con el
carné
por **puntos**

Lexus GS 450h



Tecnología que apuesta
por el medio ambiente

una publicación de:


Eurosistema
Club Automovilista

CAMINO SEGURO
Cómo puedo canjear el carné de conducir

Trabajamos por la seguridad vial

¿Tienes toda la letra a tu favor?



ARAG Gama Auto

TU MUNDO LEGAL.



La mejor asistencia
en carretera,
nacional e internacional,
colabora con
Eurosistema Automovilista

es una publicación de:

Eurosistema Club Automovilista

C/ Alcántara, 82
28006 Madrid
Teléfono: 91 309 32 01
Fax: 91 309 32 91

Director General

Francisco Rebollo

Dpto. Comercial

Adolfo Amorós
Juan Moreno

Dpto. Jurídico

Santiago López
Adrián Rebollo

Información general:

902 734 434

Asistencia (nacional):

902 195 084

Asistencia (internacional):

0034-934 857 304

www.eurosistema.es

Dpto. Publicidad

Raúl Rodríguez Polar

Diseño y maquetación

José Vicente Lazcano

Imprime

Gramadosa, S.L.

Una publicación de:



Eurosistema ha emprendido el viaje. Iniciamos un camino lleno de proyectos, objetivos e ilusiones. El principal: el compromiso que el club tiene asumido para contribuir en el mejoramiento de la seguridad vial. El 2007 ha culminado con un relativo, aunque aún insuficiente, descenso de víctimas en accidentes de tráfico. El carné por puntos ha contribuido de forma positiva a este descenso, pero resulta evidente que hace falta optimizar muchos aspectos con un trabajo integral a todos los niveles: Administraciones públicas, regulaciones en normas de tráfico, infraestructuras, pero sobre todo "educación".

Es precisamente en este aspecto, la educación, donde eurosistema tiene puestos sus esfuerzos de trabajo junto a nuestro equipo de profesionales y colaboradores. En la educación de las personas está la clave para la mejora de la seguridad vial. La Realidad de los hechos, avalados por diversos estudios e investigaciones, es que los responsables últimos y principales en tema de tráfico somos las personas.

Los proyectos que estamos desarrollando, conjuntamente con organismos y profesionales, están centrados en destacar y entender el factor humano en la seguridad vial, pues es de hecho, el factor más importante que lo integra (personas, vehículos y carreteras).

Para formar conductores con aptitudes y actitudes responsables debemos perfeccionar las tendencias educativas que han de enseñarse desde el seno familiar, concienciando a los padres y sobre todo a los hijos que son los futuros conductores.

Este principio se refleja en la llamada "responsabilidad cívica" que otros países con mayor nivel en seguridad vial han conseguido. Tenemos el deber como Club automovilista, y como personas, de liderar un trabajo cuyo objetivo principal sea el de concienciar a los actores vitales de la seguridad vial "las personas" y así conseguir un código educativo sobre seguridad vial en nuestra sociedad.

Debemos trabajar no sólo sobre la amenaza de la sanción, sino sobre la educación y la concienciación de las personas y esto viene desde la infancia, desde que nace un conductor.

Queda un largo camino por recorrer, pero el viaje está iniciado. Le invitamos estimado lector a que nos acompañe.

Sumario



Un año con el carné por puntos



Ya hace más de un año que el carné por puntos se implantó en nuestro país. Los resultados a pesar de ser positivos invitan a continuar trabajando en la mejora de la educación vial, las infraestructuras, la señalización o la renovación del parque móvil.

Durante este primer año de implantación del Permiso por Puntos se ha producido un descenso relevante del número de muertos en carretera. Según datos de la Dirección General de Tráfico (DGT) la media anual de muertes en carretera en 2006 era de 3.300 y un año después, 2007, la cifra descendió a 2.800.

Hay que destacar que alrededor del 8 por ciento de los conductores que han perdido puntos son noveles con

menos de tres años al volante. Otro dato destacable es que el 84 por ciento de los infractores son hombres y un 26 por ciento mujeres. La mayor parte de esas infracciones son por exceso de velocidad.

Hay que mejorar

A primera vista se podría decir que el Permiso por Puntos ha sido algo positivo y útil para todos, pero no es suficiente si se quiere mejorar la cifra de siniestralidad vial en nuestro

La reforma del Código Penal califica algunas infracciones como delito

país. En consecuencia, para que este tipo de carné sea plenamente eficaz es necesario completar su desarrollo con las medidas adecuadas, tales como:

- Tramitación ágil de las sanciones: hoy en día para que una infracción muy grave se haga efectiva se tarda casi un año. Esta situación resta inmediatez y hace que el infractor continúe circulando como si no hubiera pasado nada.
- Mayor despliegue policial para que las infracciones sean detectadas.
- Mejora de la red viaria: es necesario crear un plan para la reducción de los "puntos negros" de las carreteras, una mayor inversión en el mantenimiento y mejora de las vías donde se da una concentración de accidente. Así como realizar auditorías de seguridad vial para que las nuevas carreteras tengan en cuenta todos los elementos de seguridad que son necesarios.
- Ubicar los radares donde se concentre el mayor número de accidentes por exceso de velocidad.
- Incorporación inmediata en las aulas de los contenidos relacionados con la educación vial. Se debe realizar un trabajo pedagógico desde edades muy tempranas si

quiere tener peatones y conductores responsables.

Estas son solo algunas de las posibles mejoras que se podrán realizar. Sin embargo, no debemos olvidar que la principal medida para mejorar los resultados del carné por puntos, se llevó a cabo a finales del pasado año 2007 con la reforma del Código Penal en Seguridad Vial.

Endurecimiento de las sanciones

La modificación legal, que se realizó a finales del pasado año, supone la presencia de la justicia penal en las carreteras y que los conductores temerarios y reincidentes no permanezcan impunes.

La reforma del Código Penal ha endurecido las sanciones referentes al exceso de velocidad, la conducción bajo los efectos del alcohol o drogas, las personas que no hayan obtenido la licencia de conducir, así como para aquellos que conduzcan con manifiesto desprecio hacia la vida de los demás. La nueva norma califica a este tipo de acciones como delitos que pueden ser sancionados con penas de cárcel o multa.

A continuación se puede observar los principales cambios introducidos con la reforma del Código Penal:

- Conducir a 110 kilómetros por hora en la ciudad, a



180 en carretera y a 200 en autovía implica un delito que supondrá hasta seis meses de cárcel, la retirada del carné de uno a cuatro años y trabajos en beneficio de la comunidad.

- Conducir bajo los efectos del alcohol (0,60 miligramos en el alcoholímetro o 1,2 gramos por litro en el análisis de sangre) o drogas es, con la nueva norma, un delito. Dicho acto será sancionado con penas de cárcel, retirada del carné y trabajos a la comunidad.
- Provocar un accidente con heridos y conducir de manera temeraria, poniendo en peligro la vida del resto de usuarios de la vía terrestre puede suponer una condena de hasta cinco años de

cárcel y la retirada del permiso de conducir por 10 años.

- Conducir sin tener licencia para hacerlo o ponerte al volante tras perder todos los puntos está castigado con un máximo de seis meses de cárcel o una multa, así como trabajos de sensibilización con las víctimas de tráfico.
- Si una persona se niega a someterse a un control de alcoholemia o drogas puede ir a prisión por un periodo que oscila entre los tres y seis meses.
- Todos estos nuevos puntos están en vigor desde diciembre de 2007, salvo el punto que hace referencia a las personas que conducen sin licencia de conducir que tienen una prórroga, para obte-

ner su permiso, hasta el próximo 1 de mayo del presente año. Después del 1 de mayo de 2008 los infractores que conduzcan sin permiso serán castigados con una pena de entre tres y seis meses de cárcel, o con una fuerte sanción económica acompañada con trabajo a la comunidad. Los extranjeros con permiso de residencia temporal en España irán, no solo a prisión, sino que tendrán que abandonar el país por haber cometido un delito.

Con la aplicación de la nueva ley se pretende sancionar duramente aquellas conductas que tienen un mayor rechazo social, que son un auténtico peligro en la carretera y que en consecuencia nos alejan de la necesaria e imprescindible seguridad vial.



Repaso al carné por puntos

Cada conductor posee un número determinado de puntos:

- 12 puntos tienen los conductores con más de 3 años de carné.
- 8 puntos los conductores noveles y los que han recuperado su permiso tras haber sido revocado.

Cuántos puntos se pierden por las infracciones

Se perderán 6 puntos en las siguientes infracciones:

- Conducir con una tasa de alcohol superior al 0,50 mg/l. En el caso de dar 0,60 mg/l se pueden aplicar penas de cárcel y retirada del carné.
- Conducir bajo los efectos de las drogas no solo resta puntos, sino que es un delito sancionado con penas de cárcel y retirada de licencia.
- No someterse a las pruebas de control de alcoholemia o drogas resta puntos y puede conllevar a cumplir penas de prisión.
- Circular de manera temeraria, circular en sentido contrario o provocar un accidente con heridos, puede elevar la condena hasta 5 años de cárcel y la retirada del permiso de conducir durante 10 años.
- Sobrepasar en más de un 50% la velocidad máxima autorizada siempre que ello suponga superar, al menos, 30 kilómetros por hora dicho límite máximo.
- Exceder en más del 50% los tiempos de conducción o reducir a más del 50% los tiempos de descanso establecidos en la legislación sobre transporte terrestre.

Se perderán 4 puntos con las siguientes infracciones:

- Circular por autopistas o autovías con vehículos con los que esté expresamente prohibido.
- Conducir un vehículo con una ocupación que suponga aumentar un 50% más el número de plazas autorizadas, excluido el conductor salvo que se trate de autobuses urbanos o interurbanos.
- Conducir un vehículo con un permiso o licencia que no le habilite para ello.
- Arrojar a la vía o a sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios o accidentes de circulación.
- Exceder los límites de velocidad establecidos:
 - En más de 40Km/h restará 4 puntos.
 - En más de 30Km/h hasta 40Km/h restará 3 puntos.
 - En más de 20Km/h hasta 30Km/h restará 2 puntos.
- Incumplir las disposiciones legales sobre prioridad de paso, la obligación de detenerse en la señal de stop o en los semáforos en rojo.
- Incumplir las disposiciones legales sobre adelantamiento, poniendo en peligro o entorpeciendo a quienes circulen en sentido contrario, y adelantar en lugares o circunstancias de visibilidad reducida.
- Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas.
- Realizar maniobras de marcha atrás en autopistas o autovías.
- Aumentar la velocidad o efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento por el conductor del vehículo que va a ser adelantado.
- No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación.

Se perderán 3 puntos con las siguientes infracciones:

- Efectuar un cambio de sentido incumpliendo las disposiciones recogidas en la Ley y en los términos establecidos reglamentariamente.
- No mantener la distancia de seguridad con el vehículo que le precede.
- Conducir mientras se manipula manualmente el teléfono móvil, auriculares o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción en los términos que se determine reglamentariamente.
- Conducir sin utilizar el cinturón de seguridad, el casco o cualquier otro elemento de protección o dispositivo de seguridad en los casos y condiciones que se determinen reglamentariamente.

Se perderán 2 puntos con las siguientes infracciones:

- Parar o estacionar en las curvas, cambios de rasante, túneles, pasos inferiores, intersecciones o cualquier otro lugar peligroso que constituya un riesgo a la circulación o a los peatones en los términos que se determine reglamentariamente.
- Parar o estacionar en los carriles destinados para el transporte público urbano.
- Conducir vehículos que tengan instalados mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico o que lleven instrumentos con la misma intención, así como la utilización de mecanismos de detección de radares.
- Circular sin alumbrado cuando sea obligatorio utilizarlo sin ajustarse a lo establecido reglamentariamente.
- Circular con menores de 12 años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores con las excepciones que se determinen reglamentariamente.

Cómo puedo recuperar los puntos:

Si se han perdido todos los puntos no se podrá volver a obtener el carné en seis meses. Habrá que realizar un curso de sensibilización de 24 horas lectivas y un examen en la Jefatura de Tráfico.

Si se vuelven a perder todos los puntos en los tres años siguientes, no se podrá volver a obtener el carné en 12 meses.

Si hay una pérdida parcial de puntos se puede realizar cada dos años cursos de recuperación. Los cursos tienen una duración de 12 horas y se podrá recuperar un máximo de 4 puntos.

Para los conductores que hayan mantenido durante 3 años sus 12 puntos intactos, recibirán 2 puntos adicionales de bonificación. Si se mantienen los 12 puntos durante otros 3 años, se recibirá 1 punto más, llegado a un máximo de 15 puntos aquellos conductores que durante seis años no hayan cometido ningún tipo de infracción.

“La educación vial comienza en la familia”

Entrevista a Carlos Moreiro, Catedrático J. Monnet de Derecho de la UE, Universidad Carlos III de Madrid.



El catedrático Carlos Moreiro es el encargado de dirigir el estudio “El factor humano en la seguridad vial”. Esta monografía ha sido impulsada desde sus comienzos por Eurosistema y se presentará esta primavera. Carlos recibió a nuestra revista en la que es su segunda casa, la sede del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea en Madrid, para conversar sobre la seguridad vial en España y las responsabilidades de los conductores. La claridad de sus palabras y la facilidad con la que explica los entresijos de la situación actual nos dejó, a modo de entrevista, una clase didáctica y magistral.

Pregunta. ¿Qué es la seguridad vial?

Respuesta. Son las medidas que dependen, esencialmente, de los conductores y en segundo término de las autoridades públicas nacionales y supranacionales. Son medidas que se deben tomar para poder ejercer el derecho a circular con un automóvil sin hacer daño a los derechos de los demás, o provocarse algún daño, en un principio no deseado, a uno mismo.

P. ¿Quiénes son los actores e instituciones implicadas en la seguridad vial?

R. Normalmente se describe la seguridad vial como dependiente de tres variables: la persona, la máquina y la vía. Pero a medida que he profundizado en el estudio de

las causas, de los mal llamados accidentes de tráfico, entiendo que los principales responsables de estas situaciones son las personas, somos los conductores.

El factor humano en la seguridad vial

P. En cuanto al monográfico “El factor humano en la seguridad vial” que se está elaborando para su próxima publicación ¿Qué nos podrías adelantar?

R. Es un estudio bastante denso, que ha sido idea del presidente de Eurosistema. Idea que contrastó con sus colaboradores y en última instancia conmigo. Para mí es un reto profesional, puesto que es la primera vez que desciendo a este tipo de regulaciones tan técnicas. Lo que se pretende con este estudio es analizar los diversos aspectos que confluyen en los accidentes de tráfico, con ánimo de poder evitarlos desde un punto de vista de la educación de las personas. En primer lugar, el estudio aborda el análisis de una serie de conceptos mal utilizados, como por ejemplo el propio concepto de accidente y otros conceptos jurídicos más o menos indeterminados. En segundo lugar, se hace un análisis de la insuficiencia del vigente marco regulador, a pesar de sus continuas modificaciones, porque precisamente de ese análisis de la

insuficiencia se corroboran los datos estadísticos sobre los accidentes, lo que nos va a llevar a la realidad de los hechos. Y la realidad de los hechos es que los responsables últimos y principales somos las personas. En tercer lugar, se hace un análisis o estudio comparativo de cómo se aborda en una serie de Estados de la Unión Europea la cuestión de la seguridad vial en términos de responsabilidad cívica; no en términos de persecución penal o de mera reglamentación administrativa. La clave está en las actitudes, las tendencias educativas..., que en algunos casos van desde la propia cuna. Esta responsabilidad cívica se percibe en los ámbitos de las instituciones y de los foros sociales que están trabajando en España sobre esta cuestión, pero que de alguna manera nosotros no dejamos de ser un eco de lo que ya han implementado otros Estados. Y por último, el estudio cuenta con unas conclusiones que vienen a ser una especie, no de 10 mandamientos, pero sí de código educativo, el cual debemos seguir todos los ciudadanos cada vez nos pongamos al frente de un volante.

“Los principales responsables de los accidentes somos los conductores”

P. ¿Nos puede explicar el vínculo que existe entre educación y seguridad vial desde la infancia?

R. Cuanto más he estudiado esta cuestión más responsabilidad veo en la familia, en la escuela y en general en todos aquellos actores de la sociedad que tienen algún papel a la hora de generar conductas en las personas, incluido la propia publicidad. A mí me parece aberrante por ejemplo utilizar el género, el reclamo sexual femenino o masculino, para hacer ver que un triunfador es la persona que conduce determinado coche. Este tipo de cosas a la postre son verdaderamente inútiles porque el consumidor en el fondo se guía por otros criterios, entre otros, el económico o el de la seguridad. Pero en todo caso me parecen situaciones a superar y sustituir por otras de un talante muy distinto.

Sanciones y educación vial

P. El carné por puntos lleva más de un año y medio en nuestro país y las cifras de muertes en carretera han disminuido según datos de la Dirección General de Tráfico.

¿Podemos hablar de resultados positivos?

R. Podemos hablar de datos que han sido más positivos que negativos. Sin embargo, este carné por puntos daría unos resultados óptimos si a la amenaza de sanción frente a la infracción, ya sea administrativa o penal, se le une una prevención en materia educativa vial. Entonces, sería francamente útil.

P. ¿La reciente reforma del Código Penal y una mayor educación vial llenan el vacío educativo del que estamos hablando?

R. Las aulas no son suficientes. Por supuesto que es necesario educar en la escuela, pero el primer ejemplo parte de los padres, de la familia. Y no sólo a la hora de tener un padre o una madre escrupulosa que cumplen con todos los mandatos del código de circulación, sino en la propia conducta de los comentarios en familia. Yo creo que la educación vial empieza en la familia, y la escuela tiene que ser un complemento a la acción educativa de la familia. No se puede trasladar exclusivamente a los poderes públicos, o a las instituciones privadas una serie de deberes que nos corresponden a nosotros. Le pongo un ejemplo: en qué cabeza cabe que unos padres enseñen a un niño a empujar o a escupir a las personas que van por la vía pública, esto no se concibe ¿Verdad?. Pues es lo mismo cuando se está circulando por una vía con un automóvil. Es una cuestión de educación que viene de la familia, y es ahí donde se debe producir el primer shock educacional.

P. ¿Cómo se puede llegar a ese grado de conciencia familiar?

R. En materia de responsabilidad vial hay un deber cívico de transmitir una serie de valores de conducta. Yo espero poder expresar de forma meridiana clara en el estudio que me ha encargado Eurosistema esos valores.

Quién es quién en la Unión Europea

P. Por una parte, ¿Dentro de la Unión Europea en qué lugar situaría

a España?, y por otra ¿En la Unión cuál es el país modelo a seguir en cuanto a educación y seguridad vial?

R. Sin lugar a dudas entre los modelos a seguir está Holanda, que para mí es el mejor referente. Francia es un excelente referente también, y a España la sitúo en el vagón de cola.

Sinceramente, creo que se habla mucho pero a la hora de la verdad la contundencia no es suficiente. Además le voy adelantar algo, yo formo parte del Foro Hispano-Francés que está formado por diversas personalidades de la vida pública española. En la reunión preparatoria, que tuvo lugar en París en octubre, propuse que Francia y España crearan una comisión de seguridad vial, de buenas prácticas para que esta cuestión penetrara en la sociedad como han penetrado otras; como por ejemplo la lucha contra la violencia de género o la lucha contra la discriminación por razones de orientación sexual. A mí me parece imperativo una acción contundente, que vaya mucho más allá de las actuaciones de la Dirección General de Tráfico, y de cuatro o cinco actuaciones aisladas que uno puede contar en medios de comunicación audiovisuales y escritos.

P. ¿Es necesario usar canales de comunicación diferentes a los utilizados hasta ahora, recalcar aún más la negativa hacia determinados comportamientos y tener otras fuentes de información que no sea sólo la Dirección General de Tráfico?

R. Por supuesto, el gran error es confiar toda esta labor a la DGT, que ni tiene la capacidad humana ni material para realizar convenientemente la gran campaña de concienciación ciudadana. Hay que ir hasta el extremo para que las personas que de forma reiterada, sistemática, o voluntaria violen las normas básicas de la conducción vial, se sientan discriminadas y sientan que están cometiendo un acto asocial tan grave como el que puede ser maltratar a una mujer o discriminar a un homosexual.

P. ¿Cómo se puede cambiar, entre otros muchos tópicos, la burda concepción que existe de "me pongo el cinturón porque me restan puntos y no porque me salva la vida" ?

R. Yo soy optimista con relación al funcionamiento de los mecanismos racionales y extrarracionales de la conducta, siempre y cuando se realicen las campañas de sensibilización adecuadas. Este país era un país profundamente machis-





ta hace 20 años y mire en lo que nos hemos convertido hoy. Detrás de eso ha habido una verdadera lucha desde los poderes públicos, pero también desde

los agentes privados. De la misma manera que se han cambiado las mentalidades, las costumbres y las conductas, pues entiendo que lo mismo cuando estamos hablando de la propia vida o a quedarte parapléjico, sufrir mutilaciones o daños que se pueden arrastrar toda la vida. Estoy convencido que es una cuestión de contundencia, de cantidad y de calidad.

“Autocontrol y humildad son actitudes imprescindibles al volante”

P. ¿Cuáles son las tres actitudes que debe tener un conductor ante el volante?

R. La primera actitud que hay que tener clara es que se ejerce un derecho en la medida en que se respetan los derechos de los demás. Cuando uno conduce un automóvil no debe pensar que la legislación vial se ha pensado sólo para él, sino que forma parte de un todo, donde el hecho de que él respete a los demás le va

a garantizar, en cierto modo, que los demás le respeten a él. En segundo lugar: el autocontrol. Nadie mejor que uno mismo para saber en qué condiciones nos enfrentamos a un volante. Y no estoy hablando de situaciones extremas como el alcohol o las drogas, estoy hablando de otras que ocurren más frecuentemente en el día a día como los estados de ánimo. Y en tercer lugar: la humildad. Cuando una persona se pone al frente de un volante tiene que saber que por muy potente y muy seguro que sea el automóvil el cuerpo tiene unos límites y una fragilidad, por lo que a partir de ese momento el factor riesgo incrementa exponencialmente la posibilidad de que pueda surgir algún tipo de daño grave. Si somos verdaderamente capaces de transmitir estos tres mensajes a los conductores yo estoy convencido de que junto con otras acciones administrativas, que se están desarrollando y ejerciendo con muy buen criterio desde la Administración Pública española y europea, conseguiremos rebajar esta lacerante y horrible cifra de accidentes de tráfico en España.

Trabaja con nosotros



En nuestro proceso de expansión buscamos comerciales para nuestras sucursales.

Si buscas un puesto estable con grandes expectativas de promoción.



Llámanos y concerta una entrevista.

Teléfono: 91 713 02 00

Preguntar por Noelia Carriedo (Dpto. De RRHH)



Recomendamos

Cita con la ITV

Todos los vehículos que estén matriculados en territorio español tienen la obligación por Ley de pasar la Inspección Técnica de Vehículos (ITV). Este chequeo tiene tres objetivos: reducir el riesgo de accidentes por causas técnicas, asegurar que los vehículos en circulación tengan unas condiciones de seguridad y proteger el medio ambiente a través de la reducción de las emisiones de los gases del escape.

Dependiendo del vehículo que se trate el calendario de revisiones varía. Si es un automóvil de uso privado está obligado a pasar la primera vez por la ITV cuando el turismo tenga 4 años de antigüedad. A partir de ese momento, la visita obligatoria será cada 2 años hasta que el automóvil cumpla los 10. Cumplidos los 10 años, la revisión del vehículo será anual.

Para las motocicletas la Ley nos dice que deben pasar la ITV cuando superen los cinco años de antigüedad. Una vez superados los cinco años, la visita obligatoria se repetirá cada 2 años.

Para las caravanas la Dirección General de Tráfico (DGT) estima que la primera inspección técnica debe realizarse a los seis años, y a partir de ese momento repetirse de forma bienal.

Si las autoridades policiales descubren al propietario de un vehículo sin la pegatina de la ITV o con ella caducada, al titular del mismo se le puede retirar el permiso de circulación y tendrá que pagar una multa, que según la Ley de Tráfico oscila entre los 94 y 1.503 euros.



¿En qué consiste la inspección?

Cuando se llega al centro de inspección lo primero que se debe hacer es presentar los originales de la Tarjeta de Inspección y el permiso de circulación. Lo primero que hace el técnico es identificar que la marca, el tipo, el número de bastidor y la matrícula coinciden con la documentación que se le entrega.

Acto seguido el técnico revisa el estado interior del vehículo: funcionamiento de

bajos, el bastidor, la carrocería, el depósito de combustible, el depósito del aceite, el líquido de freno, el tubo de escape, el nivel de ruidos, la transmisión, la emisión de gases contaminantes y, finalmente, el estado de los neumáticos.

Una vez rebasada la inspección te darán los resultados de la prueba. Si tu vehículo pasa la inspección correctamente, te entregarán un identificativo adhesivo que tienes que colocar en un lugar visible. En este adhesivo figura el mes y el año en el que tienes que pasar la próxima revisión.

En el caso de que la inspección resultase desfavorable, el órgano inspector retendrá la Tarjeta de Inspección Técnica. En consecuencia, el vehículo queda inhabilitado para circular, sólo podrá moverse para llevarlo al taller y de vuelta a la ITV. El tiempo que hay para arreglar el problema es de 2 meses. Si transcurren 2 meses y no presentas el vehículo a la revisión, la oficina que retuvo tu tarjeta de la ITV tramitará a la Jefatura Provincial de Tráfico la baja del vehículo.

Por último, es conveniente saber que independientemente del lugar donde se resida o de donde hayas matriculado el coche o motocicleta, la ITV se puede pasar en cualquier estación oficial de la Administración. En cualquier caso, si tienes dudas sobre la Inspección Técnica de tu Vehículo puedes consultar a Eurosisistema las preguntas pertinentes.

Si un vehículo circula sin pasar la ITV, se expone a una multa de hasta 1.500 euros

puertas, ventanillas y cierre, anclaje de los cinturones, visibilidad general, espejos retrovisores, etc. A continuación, se examina la alineación, inclinación e intensidad de las luces y las demás indicaciones de señalización.

La tercera parte de la revisión suele ir destinada al estado del sistema de frenos de los ejes. Lo que se comprueba es que las fuerzas de frenado entre las ruedas del mismo eje no difieren entre sí más de un 30%.

En la siguiente prueba el vehículo es situado sobre un foso o elevador para comprobar la holgura de la dirección, los



Camino Seguro

Cómo puedo canjear el carné de conducir



Cada día son más las personas que se encuentran en la necesidad de canjear su permiso de conducción en España. Tanto si buscas un empleo como si se quiere disfrutar de un viaje, la licencia de conducir en vigor es imprescindible. De hecho, hay que recordar que los extranjeros con permiso de residencia temporal en España que circulen sin carné, además de ir a prisión tienen que abandonar el país por haber cometido un delito.

En la actualidad, hay una serie de países con los que se han creado convenios para poder canjear los permisos de conducción: Argelia, Argentina, Andorra, Chile, Colombia, Corea del Sur, Croacia, Ecuador, Japón, Marruecos, Perú, República Dominicana, Suiza, Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

Sin embargo, para solicitar el canje del carné de conducir es imprescindible acercarse hasta el órgano encargado de realizar los canjes de licencia. En el caso de España el órgano competente es la Dirección General de Tráfico (DGT) a través de sus jefaturas de tráfico provinciales. Lo primero que hay que hacer es concertar una cita previa en el teléfono 902.300.175. y tener preparada toda la documentación que se requiere para el trámite:

- Solicitud oficial, que puede obtenerse en la Jefatura Provincial de Tráfico del domicilio del solicitante o a través de la web de la DGT.
- Informe de aptitud psicofísica, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores autorizado, de la pro-

vincia de residencia del solicitante, con una fotografía reciente del solicitante. Este informe es válido por 90 días.

- Dos fotografías actualizadas, de 32x25 mm.
- El D.N.I o la Tarjeta de Residencia en vigor.

Canjear el permiso de conducir es posible siempre y cuando se posea una licencia en vigor

- Una declaración por escrito del solicitante del permiso de no encontrarse privado por resolución judicial del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores, ni sometido a intervención o suspensión del que se posea.
- Declaración por escrito del solicitante del permiso, de no ser titular de otro permiso o licencia de conducción, ya sea expedido en España o en otro país comunitario, de igual clase que el solicitado.
- Declaración por escrito, del solicitante, responsabilizándose de la autenticidad, validez y vigencia del mismo.
- Copia o fotocopia del permiso que se quiere canjear.

Por otra parte, los carnés de los ciudadanos de la Unión Europea (UE) tienen validez siempre y cuando el conductor cuente con la edad requerida para obtener el permiso español, es decir 18 años. En estos casos, el conductor dispone de un plazo de seis meses –desde el momento en el que formaliza su residencia– para solicitar en la Jefatura Provincial de Tráfico la introducción de los datos en el Registro Central de Conductores e Infractores.

Si desea tener información y un asesoramiento personalizado, específico y concreto sobre su caso no dude en contactar con Eurosistema. El Club Automovilístico le aconsejará de todos y cada unos de los pasos que tiene que dar si desea canjear su permiso de conducir acorde con la legislación vigente.



Vía Legal

Exceso de carga

Un asegurado de Eurosistema, transportista de profesión, circulaba con un exceso de peso muy superior al permitido. El conductor era consciente de ello, pero, a veces, las circunstancias personales o profesionales obligan a tomar decisiones incompatibles con la legalidad. En estos casos, hemos de ser conscientes de que estamos cometiendo una infracción e, independientemente de los mecanismos de defensa que nos garantiza la ley, debemos estar preparados para afrontar las consecuencias.

El conductor fue sancionado por realizar transporte público de mercancías con un peso total en carga de 5.585 kg., cuando

el tipo de vehículo que conducía tenía el límite de Masa Máxima Autorizada (MMA) de 3.500 kg. Este exceso de 2.085 kg está tipificado como falta muy grave y la sanción económica establecida fue de 4.600 euros.

El caso es que, desde que se produjo la denuncia hasta la notificación de la resolución sancionadora, transcurrió más de un año, lo que, según el artículo 16 de la Ley sobre Tráfico, significa la caducidad del procedimiento y se pueden archivar las actuaciones a solicitud de cualquier interesado.

El hecho de que esta infracción quedase finalmente sin sancionar no se debe, obviamente, a que el asegurado hubiera



sido denunciado sin razón sino a que la Administración no cumplió con el plazo de actuación al que está obligada según la mencionada ley.

Conclusión: todos –conductores y Administración– hemos de cumplir las normas por la cuenta que nos trae, pero lo mejor es no dar pie a ser denunciados.



Carné deteriorado

Un mensajero, asegurado de Eurosistema, iba circulando por el centro urbano. De camino a su lugar de destino se encontró con un pequeño atasco, debido a que los agentes de seguridad estaban realizando un control de tráfico.

El conductor estaba tranquilo porque sabía que tenía todos los permisos en vigor y que el control sería un trámite ordinario. Tal y como el conductor esperaba todos estaba en orden, pero no su carné de conducir. El agente le comunicó al asegurado que iba a ser sancionado

porque su permiso de conducir se encontraba un tanto deteriorado. En consecuencia, al conductor se le retiró el carné. Días más tarde el asegurado fue a recoger su nuevo carné en la dirección provincial de tráfico, pero se sorprende cuando le dan el mismo permiso de conducir que le habían requisado días antes.

El problema queda sintetizado en que tiene que existir una concordancia de actuaciones por parte de los organismos competentes. Puesto que si le quitaron al conductor el carné de conducir porque,

según el agente de seguridad, estaba deteriorado; no tenía razón de ser que al conductor se le entregase el mismo carné. La incoherencia de acciones era patente.

Finalmente, Eurosistema interpuso un recurso explicando la situación ante los órganos competentes y obtuvo su recompensa, ya que el asegurado no tuvo que pagar la multa por deterioro de su carné. Rectificar es de sabios y la Administración supo reconocer la falta de coherencia en sus actos.

Motor

Lexus GS 450h El gusto por la estética

La marca de lujo del grupo de Toyota, Lexus, es la compañía automovilística que más se ha preocupado por desarrollar la tecnología híbrida, como respuesta a su compromiso con el medio ambiente. En este segundo número de Al Volante hemos querido dedicar nuestro espacio de Motor al Lexus GS 450h. Esta berlina utiliza un motor de gasolina y un motor eléctrico, ambas fuentes de energía trabajan conjuntamente para generar una gran potencia con bajas emisiones de gases efecto invernadero.

El Lexus GS 450h se caracteriza principalmente por la potencia de 345 CV que pueden dar los dos motores simultáneamente. El sistema Lexus Hybrid Drive cuenta con una transmisión híbrida en serie/paralelo de motor frontal y con tracción a las cuatro ruedas traseras totalmente nueva. La novedosa unidad motriz incorpora el motor delantero y la tracción trasera con un progresivo motor V6 de gasolina de 3.456cc y un motor eléctrico de alto rendimiento, ambos

funcionan en conjunto para lograr una velocidad máxima de 250km/h.

El fin del sistema eléctrico es activar el sistema de propulsión del coche cuando las circunstancias lo permiten, ayudar al motor térmico cuando el conductor requiera de una mayor aceleración, recuperar energía cuando el vehículo está en retención y en frenada, así como permitir que el motor esté

parado cuando el coche se detiene y arrancarlo de forma inmediata al acelerar.

Otra peculiaridad del Lexus GS 450h, y lo que marca la diferencia con cualquier otra berlina de su tamaño, es lo poco que consume para la gran potencia que tiene. El vehículo permite circular a un ritmo alto sin que el consumo sea desorbitado; si se conduce con cuidado y anticipándose al tráfico, se puede obtener un consumo muy bajo. Ofrece tres ajustes de potencia: normal, 'power' para conseguir

Tecnología híbrida que apuesta por el medio ambiente

la máxima aceleración y 'snow' que mejora la tracción. También tiene un ajuste deportivo de la suspensión y otro para conducción diaria. Esta sofisticada berlina ha sido estudiada al detalle, de ahí que se incorporen diferencias visuales que lo distinguen del GS 300 y GS 430, como por ejemplo, las llantas de aleación de 18 pulgadas, un spoiler trasero y un discreto emblema con la palabra Hybrid en llantas y palancas oscilantes.

Un clásico renovado

El interior del Lexus se mueve entre lo clásico y los detalles de vanguardia. El interior está hecho con buen gusto y acierto a la hora de complementar líneas clásicas y modernas. El tacto de los mandos es impecable y todo está al alcance de la mano.

El Lexus GS 450h ofrece una tecnología fiable y contrastada, para facilitar la estancia interior y comodidad a los pasajeros. El sistema de navegación y multimedia de Lexus incluye un sistema que reproduce películas en DVD bajo el

formato de cine en casa 5.1, así como un nuevo sistema de navegación vía satélite que cuenta con una tecnología que permite prever el tráfico. Otro detalle llamativo en el interior es la pantalla táctil multivisión electrónica de 7 pulgadas.

La principal desventaja de este Lexus es que el espacio no sobra, su interior no es particularmente amplio y el maletero resulta escaso, debido a que los asientos traseros no son abatibles y a considerable tamaño de la batería de alta tensión y la transmisión híbrida.

Por otra parte, el diseño de la berlina resta altura a las plazas interiores, sobre todo a las plazas laterales de detrás. A su vez, la plaza central de los asientos traseros es prácticamente inutilizable para personas de talla alta, ya que el espacio es escaso. Otro inconveniente es su autonomía, en condiciones normales gasta poco, pero si se usa a menudo toda su capacidad de aceleración el depósito de 65 ltrs resulta insuficiente. Por último, es conveniente decir que su precio hace que esta berlina no esté al alcance de todos, ya que su coste sobrepasa los 70.000 euros.

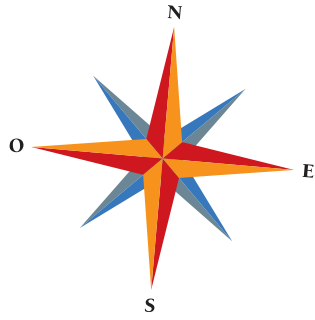


Desde nuestra revista les invitamos a probar esta berlina en cualquiera de los siguientes concesionarios oficiales de Lexus en Madrid, situados en:

- Avda de Burgos nº 114,
- Pº de la Castellana nº 104,
- C/ Santa Engracia nº 6,
- Avda de la Victoria nº 9 (El Plantío)
- Avda de San Martín de Valdeiglesias nº 12 (Alcorcón).



El



Navegador

Toledo: tres culturas en una ciudad



A menos de 100 kilómetros de Madrid (AP-41 o A-42) se encuentra la "ciudad de las tres culturas": Toledo. Cristianos, árabes y judíos convivieron juntos en la capital de la antigua Hispania (S.VI), y la muestra de ello es el gran legado cultural y artístico que posee. Toledo fue en el pasado el puente de unión cultural entre Oriente y Occidente.

La histórica ciudad nace a orillas del Tajo y se levanta majestuosa sobre una colina. Su casco histórico está protegido por murallas, que se vuelven franqueables a través de la puerta de Bisagra, de

origen musulmán, o la puerta del Sol, de estilo mudéjar.

La bienvenida a la ciudad nos la da la plaza de Zocodover, zoco árabe en el que se celebraban fiestas y diversos actos sociales. En la actualidad la plaza esta abrazada por unos edificios con soportales donde se entremezclan estilos arquitectónicos y donde se respira la vida de la ciudad.

Las estrechas calles de Toledo llevan al visitante hacia un mosaico artístico formado por mezquitas, iglesias y sinagogas. Entre todas ellas no se debe dejar de visitar la Mezquita del Cristo de la Luz, construida en el año 999 a semejanza de la Mezquita de Córdoba. Se trata de una edificación de planta cuadrada con nueve bóvedas califales y una cabecera de estilo románico-mudéjar, añadida en el siglo XII.

Otro de los sitios que no se debe dejar de visitar es la iglesia de San Sebastián y la de Santa Eulalia. Ambas fueron construidas por los mozára-

bes (cristianos que vivían durante el reinado musulmán). La iglesia de Santiago del Arrabal o Catedral Mudéjar también es imprescindible si se quiere observar arcos de herradura, ventanas lobuladas, entre otros elementos de este reconocido estilo arquitectónico.

Pero si estamos en Toledo no se pueden olvidar de visitar el gran legado pictórico que dejó El Greco (S.XVI-XVII). En la iglesia mudéjar de Santo Tomé se encuentra el reconocido cuadro "El entierro del Conde Orgaz". A su vez, en la Casa-Museo del pintor se exponen algunas de sus mejores obras.

Toledo nos invita a pasear por sus estrechas y empinadas calles, es por ello que si nos dejamos llevar es fácil ir de un barrio a otro sin apenas darnos cuenta. Por su parte el barrio judío cuenta con dos sinagogas: la de Santa María la Blanca (S. XII) y la del Tránsito ((s.XIV), ésta última alberga en su interior el Museo Sefardí.

Otro lugar imprescindible de la ciudad es la majestuosa Catedral, de estilo gótico y formada por cinco naves, que empezó a construirse en el año 1226 y fue finalizada en el siglo XV. La fachada principal de la Catedral está formada por tres puertas: la del Infierno, la del Perdón y la del Juicio; y por dos torres, una de estilo gótico-renacentista y otra gótico-flamígero.

Si después de visitar el casco histórico de la ciudad hay ganas de pasear un poco más, vale la pena acercarse hasta el Alcazar. Es un edificio de origen medieval a orillas del Tajo, que fue utilizado como residencia imperial y que en la actualidad alberga un museo militar y una biblioteca.

... y comieron perdices

En lo que respecta a la gastronomía toledana se puede decir que sus especialidades están basadas en las piezas de caza. Así, se puede disfrutar de una perdiz estofada, de codorniz a la toledana o de carne de ciervo con setas. Al igual que en el resto de las provincias manchegas también se puede disfrutar del pisto, la sopa castellana o las migas. Si tiene pensado hacer noche en la ciudad o emprender su viaje horas más tarde, también podrá disfrutar de los caldos vinícolas de la zona. Como colofón, el reconocido queso manchego y el mazapán para terminar de endulzar el día.

Le aconsejamos que tras una comida copiosa es mejor no ponerse al volante, sino esperar a que pase un tiempo para que la somnolencia pase. En caso de que haya ingerido bebidas alcohólicas le recomendamos que no coja su vehículo. Debe recordar que desde diciembre de 2007 conducir bajo los efectos del alcohol es delito y se paga con penas de cárcel.



La guantera

Acuerdo de colaboración con la Gremial de Taxi



Eurosistema Automovilista firma un acuerdo de colaboración con la "Asociación Gremial de Auto-Taxi de Madrid". La gremial ha confiado en nuestro club automovilista para la prestación de servicios especializados en defensa jurídica, gestión de recursos de multas, consultoría en asuntos de circulación y seguros en caso de retirada del carné de conducir.

Gracias a dicho acuerdo, los miembros de la asociación gremial se beneficiarán de las grandes ventajas que le ofrece el club automovilista, así como servicios y seguros encaminados a proteger los derechos de los conductores.

La Asociación Gremial de Auto-Taxi de Madrid tiene como finalidad la representación, defensa y fomento de los intereses peculiares determinados por la actividad económica o especialidad profesional de sus miembros (Taxistas).

Pueden pertenecer a la Asociación, cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, siempre que se dediquen a la actividad de transporte de viajeros en Auto-Taxi en Madrid y su provincia.

Actualmente la Asociación Gremial de Auto-Taxi de Madrid, es la mayor Asociación de taxistas de toda la Unión Europea y una de las mayores a nivel mundial.

Sus orígenes se remontan a la década de los años 50, lo que demuestra su afianzada institucionalidad en cuanto a la representatividad del sector del Taxi de Madrid.

Compruebe sus conocimientos

¿Conoce bien las normas de circulación? ¿Está totalmente seguro de cómo actuar en una rotonda, o en un cruce sin señalizar? No está de más comprobar nuestros conocimientos con ejemplos extraídos de las propias pruebas que realiza la DGT a los futuros conductores.

- 1) Si usted circula a 60 kilómetros y aumenta su velocidad hasta 120. La distancia de frenada ¿Aumenta el doble?
 - a) Sí, aumentan ambas en la misma proporción.
 - b) No, la distancia de frenado aumenta en mayor proporción.

- 2) Si observa que el vehículo que le sigue tiene el propósito de adelantarlo, debe...
 - a) Ceñirse al borde derecho de la calzada.
 - b) Disminuir la velocidad, para facilitarle la maniobra.
 - c) Encender el indicador de dirección derecho, para indicarle que puede adelantar.

- 3) Si presencia un accidente. ¿Está obligado a auxiliar o solicitar auxilio?
 - a) No, porque no estoy implicado en el accidente.
 - b) Sólo en el caso de que soliciten mi ayuda.
 - c) Sí, además debo colaborar para evitar otros daños o peligros.

- 4) ¿Es obligatorio tener en su turismo el chaleco reflectante?
 - a) No es obligatorio, pero sí una buena medida de seguridad.
 - b) Sí, en un lugar en el que pueda alcanzarlo sin tener que bajar del vehículo.
 - c) Sí, es suficiente con llevarlo en el maletero del vehículo.

- 5) Si se circula con lluvia intensa, ¿cuándo existe riesgo de aparición del aquaplaning?
 - a) Sólo cuando circule con los neumáticos desgastados.
 - b) Sólo cuando el vehículo vaya muy cargado.
 - c) Sobre todo si circulo a velocidad elevada, aunque lleve los neumáticos en buen estado.

Soluciones: 1B; 2:A; 3:C; 4B; 5C

A tener en cuenta

Tabla de sanciones por exceso de velocidad

Limitación	30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	Sanción
Hasta	40	50	60	70	80	90	100	110	121	132	Sin sanción
Desde/Hasta	41/50	51/70	61/80	71/90	81/100	91/110	101/120	111/130	122/141	133/152	100 euros
Desde/Hasta	61/70	71/80	81/90	91/100	101/110	111/120	121/130	131/140	142/151	153/162	140 euros y -2 puntos
Desde/Hasta	-	-	-	101/105	111/120	121/130	131/140	141/150	152/161	163/172	200 euros y -3 puntos
Desde/Hasta	-	-	-	-	-	131/135	141/150	151/165	162/181	173/198	300 euros y -4 puntos
Desde/Hasta	71/77	81/87	91/97	106/112	121/128	136/143	151/158	166/174	182/190	199/208	380 euros y -6 puntos
Desde/Hasta	78/84	88/94	98/104	113/119	129/136	144/151	159/166	175/183	191/199	209/218	450 euros y -6 puntos
Desde/Hasta	85	95	105	120	137	152	167	184	200	219	520 euros y -6 puntos

La amistad es un regalo y en lo sabemos...



Por eso queremos Regalarte 1 talonario de servicios GRATUITOS (1 X vehículo) valorado en **180 €** que incluye:



- 1 cambio de aceite gratuito
- 1 inspección gratuita de 50 puntos del vehículo
- 25% de descuento en mano de obra para el vehículo
- 10% de descuento en la factura de su vehículo
- 1 lavado a mano gratuito

Sólo tienes que:

1. Anotar tu nombre y número de socio en los cupones que vienen abajo.
2. Anotar el nombre y teléfonos de tus familiares o amigos que nos vas a recomendar.
3. Recortar por la línea de puntos y enviarlo por Fax al 913559992 o facilitar los datos llamando a la oficina comercial de Eurosistema al 917130200 ó 695479673.

Se entregará un talonario al socio actual y uno a cada nueva matrícula que se dé de alta.



Socio Actual:

Nombre _____
Apellidos _____
Nro de Socio _____



Amigo 1:

Nombre _____
Apellidos _____
Teléfonos: _____



Amigo 2:

Nombre _____
Apellidos _____
Teléfonos: _____



Amigo 3:

Nombre _____
Apellidos _____
Teléfonos: _____



Eurosistema

Club Automovilista

Defiende tus Derechos ...



Únete al Club

www.eurosistema.es



| Asesoría Jurídica | Trámites y Gestiones |
| Seguros Integrales | Servicios y descuentos al asociado |

Especialistas en Recursos de Multas
Seguro del Carné por Puntos en caso de retirada

Hazte Socio Llamando al
91 713 02 00 o al 695479673

Oficinas Centrales
C./Alcántara, 82 | 28006 MADRID
Telf: 91 309 32 01 - Fax: 91 309 32 91
eurosistema@eurosistema.es

Oficina Comercial
C./Francisco Silvela, 52,
1 B | 28028 MADRID
Telf: 91 713 02 00 - Fax: 91 355 99 92
comercial@eurosistema.es

Oficinas Málaga - Edificio Mellor
C./Palma del Río, 19 | 29004 MÁLAGA
Telf: 95 116 49 19 Fax: 95 116 49 01